

Xalapa, Ver., 8 de diciembre de 2022.

Folio No.: 256/CCPX/2021-2022

Asunto: Informe de Quinta Reunión de Síndicos del Contribuyente 2022.

A LA MEMBRECÍA DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE XALAPA, A.C.

El Consejo Directivo 2021-2022 del Colegio de Contadores Públicos de Xalapa, A.C. (CCPX), por medio de su Presidente, C.P.C. Carlos Martínez Merinos, y de la Sindicatura, a cargo de la C.P.C. Irene Ortiz Arroyo, y en cumplimiento a las actividades establecidas en el Programa de Trabajo del Consejo Directivo, da a conocer Información de carácter fiscal tratada durante la Cuarta Reunión de Síndicos del Contribuyente 2022 del Servicio de Administración Tributaria (SAT) así como actualización en temas relevantes, mismos que a continuación se enumeran a manera de resumen.

1. **Novena Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.** Publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 15 de Noviembre 2022. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5671334&fecha=15/11/2022#gsc.tab=0
 - **E-firma de contribuyentes del Régimen Simplificado de Confianza.** Se reforma el Transitorio Octavo de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, ampliando el plazo para contar con e.firma activa a más tardar el 31 de marzo de 2023 para aquellos contribuyentes que optaron por tributar en dicho régimen. Los contribuyentes que inicien actividades deberán obtener su e.firma a más tardar dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que iniciaron actividades.
 - **Opción de continuar emitiendo CFDI en su versión 3.3 por los pagos por sueldos y salarios con complemento de nómina versión 1.2.** Se extiende el plazo hasta el 31 de marzo 2023.
2. **Segunda versión anticipada de la Décima Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.** Publicado el 25 de noviembre de 2022 en la Página del SAT. <https://www.sat.gob.mx/normatividad/22375/versiones-anticipadas-de-la-rmf>

- **Días inhábiles.** Son días inhábiles para el SAT el segundo periodo general de vacaciones del 2022, que comprende los días del 19 al 30 de diciembre de 2022.
- **Opción de continuar emitiendo CFDI en su versión 3.3 para todos los contribuyentes obligados a expedir CFDI.** Se reforman los Transitorios Décimo Séptimo y Cuadragésimo Séptimo de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2021, para ampliar el plazo para emitirlos en su versión 3.3 hasta el 31 de marzo de 2023 y para el CFDI que ampara retenciones e información de pagos podrán optar por emitirlos en su versión 1.0. Lo anterior también será aplicable a los complementos y complementos concepto, compatibles con dichas versiones.
- **No aplicación de multa por errores en Complemento Carta Porte.** No será aplicable las sanciones previstas en los artículos 84, fracción IV, inciso d) y 103, fracción XXII del CFF, a aquellos contribuyentes que expidan el CFDI con complemento Carta Porte hasta el 31 de julio de 2023 y este no cuente con la totalidad de los requisitos contenidos en el “Instructivo de llenado del CFDI al que se le incorpora el complemento Carta Porte”, publicado en el Portal del SAT.

Sin otro particular reciban un cordial saludo.

C.P.C. Carlos Martínez Merinos
Presidente

C.P.C. Irene Ortiz Arroyo
Síndica del Contribuyente

*El original se encuentra firmado en los archivos del CCPX